Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre v Soberano de Tlaxcala: 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Héctor Martínez García, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Segundo Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana Gwendolynee Amaro Ramírez, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el Diputado Héctor Martínez García, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Héctor Martínez García, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Gregorio Adhemir Cervantes Díaz, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Sexto Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día cuatro de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar al ciudadano Mario Enrique Aguilar Caldelas, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputado Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el Diputado Gregorio Adhemir Cervantes Díaz, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Gregorio Adhemir Cervantes Díaz,

Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B

fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Vicente Morales Pérez, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Segundo Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana Ma. Beatriz González Rodríguez, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el Diputado Vicente Morales Pérez, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Vicente Morales Pérez, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once, días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C.
ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C.
FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP.
SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Adolfo Escobar Jardinez, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LX

Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana Aleidis Quintana Torres, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietaria, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el Diputado Propietario Adolfo Escobar Jardinez, hasta en tanto en cuanto, éste último se reincorpore a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Adolfo Escobar Jardinez, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Justo Lozano Tovar, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Quinto Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día viernes cinco de abril del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana Linda Patricia López Aldave, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el Diputado Justo Lozano Tovar, hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano Justo Lozano Tovar, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano José Alejandro Aguilar López, para separarse del cargo de Diputado Propietario por el Décimo Octavo Distrito Electoral, e integrante de la LX Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, a partir del día veintiocho de marzo del año dos mil trece, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, los haga valer previo aviso por escrito, a la Junta de Coordinación y Concertación Política de este Congreso Local.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados en el punto que antecede, se debe llamar a la ciudadana **Rebeca González Hernández**, para que ante el Pleno de esta Soberanía, tome la protesta de

Ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietario, y continúe en el desarrollo de las funciones legislativas que venía desempeñando el **Diputado José Alejandro Aguilar López,** hasta en tanto en cuanto, el mismo decida reincorporarse a sus funciones legislativas.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al ciudadano Secretario Parlamentario de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique al ciudadano José Alejandro Aguilar López, Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 23, 63, 64, 68 fracción II, y 78 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12, 13, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se autoriza la integración, de manera temporal, de los diputados:

- Carlos Augusto Pérez Hernández, como Presidente de la Comisión de Finanzas y Fiscalización
- Ramiro Vázquez Ramos, como Presidente de la Comisión de Trabajo Y Previsión Social.

SEGUNDO. Con el obieto cumplimiento al punto inmediato anterior del presente Acuerdo, se pide los ciudadanos diputados Carlos Augusto Pérez Hernández y Ramiro Vázquez Ramos, se incorporen de inmediata trabajos forma los correspondientes de las comisiones ordinarias a las que han sido integrados, de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de abril de dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ARMANDO RAFAEL LÓPEZ DE ITA.-DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. FORTUNATO MACÍAS LIMA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *